



Valparaíso, 21 de julio de 2025

**OFICIO N° 133- 2025**

**Ant: oficio N°033- 2025**

La **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO 2024 (CEI 70)**, en su última sesión, acordó oficiar a Ud., con el propósito de reiterarle, debido al tiempo transcurrido, la solicitud que se le hiciera mediante oficio N° 33, de 19 de junio del año en curso, a fin de que informe –en detalle- todos los casos registrados por la entidad relacionados con la utilización por parte de los bancos de los recursos que fueron obtenidos por las familias damnificadas del megaincendio ocurrido en la región de Valparaíso en febrero de 2024, a través del cobro de seguros.

Se le hace presente su obligación legal y constitucional de responder a esta solicitud en virtud del literal c) del numeral 1 del artículo 52 de la Constitución Política de la República que obliga a los Ministros de Estado, a los demás funcionarios de la Administración y al personal de las empresas del Estado o de aquéllas en que éste tenga participación mayoritaria a suministrar los antecedentes y las informaciones que les soliciten las comisiones especiales investigadoras, cuyo incumplimiento se encuentra sancionado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en cumplimiento de la normativa constitucional referida, el acuerdo de la Comisión y por orden de su Presidente H. Diputado **Andrés Celis Montt**.

Dios guarde a Ud.

**CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Abogada Secretaria de la Comisión

**A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, SEÑORA SOLANGE BERSTEIN JÁUREGUI.**



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 132320D5A5CDD352